



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

4705

Pág. 1 de 2
O.M. N° 120/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 120 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro NCPA-2 de 27 de noviembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la nominación de la Plazuela ubicada en el Barrio Petrolero, con el nombre del Padre José María Morera.

Que, en Sesión de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en conocimiento de la nota CITE DESPACHO N° 1320/08, en la cual hace referencia a la solicitud de nominación de la Plazuela del Barrio Petrolero, con el nombre del Padre José María Morera, adjuntándose documentos conforme indica el Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas; aprobado con Ordenanza Municipal N° 133/05.

Que, revisados los documentos, consta en el expediente documento de conformidad de la Junta Vecinal Petrolero, apoyando con la nominación propuesta por el Colegio Sagrado Corazón, donde con nota de 04 de noviembre, la Junta Vecinal de Petrolero, acceden a la nominación de la Plazuela, con el nombre propuesto por el Colegio Sagrado Corazón, adjunta para el efecto datos de los méritos del nombre propuestos, conforme consta dentro de lo requerido en Ordenanza Municipal N° 133/05.

Que, asimismo existe una CERTIFICACIÓN suscrita por la Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de Espacios y Áreas Públicas de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, indicando al efecto que no existe duplicidad con relación al nombre del Padre JOSE MARIA MORERA.

Que, finalmente consta a fs. 5, del expediente la certificación suscrita por el Tec. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifuncional con el Visto Bueno del Arq. Julio Cesar Argandoña P. Jefe de Catastro Multifuncional, sobre la ubicación de la Plazuela, que se pretende nombrar, con el nombre de PADRE JOSE MARIA MORERA S.J., misma que se encuentra entre calles Guatemala y Dto. 317, comprendiendo el manzano 215, colindando con los manzanos 007, 0041 y 028 perteneciente al Barrio Petrolero.

Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nombrar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4) concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

